

Representación política de las mujeres ... y el atractivo de los partidos

Elke Wiechmann

- ▶ Durante más de veinte años, la representación política de las mujeres en todos los niveles se ha estancado en alrededor de un tercio.
- ▶ Las mujeres en puestos de liderazgo político son aún menos frecuentes. Su participación en este sector incluso ha disminuido en los últimos años.
- ▶ El atractivo de los partidos políticos desde el punto de vista de las mujeres puede deducirse, por ejemplo, desde su afiliación o desde su comportamiento de voto. De acuerdo con este criterio, son en particular los partidos populares los que aparentemente están ganando cada vez menos puntos con las mujeres jóvenes.
- ▶ Las estructuras organizacionales y la comunicación de los partidos establecidos parecen poco convincentes, especialmente para los jóvenes.
- ▶ El derecho al voto actúa como un freno a la representación política de las mujeres. Aquí los partidos actúan como "porteros" (gatekeepers) en sus procesos de nominación.
- ▶ En la política y en los negocios se han establecido y reconocido las cuotas y la representación proporcional desde hace mucho tiempo - tan sólo la cuota de las mujeres se sigue disputando ferozmente.

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| 1. Introducción: Primera ley de paridad en brandeburgo | 2 |
| 2. Estancamiento de la representación de las mujeres en los parlamentos alemanes | 3 |
| 3. Mujeres en posiciones políticas de liderazgo | 4 |
| 4. Los partidos y su atractivo para las mujeres | 6 |
| 5. Estructuras e intereses | 7 |
| 6. El derecho al voto como freno | 8 |
| 7. Cuotas, proporción y paridad | 9 |
| 8. Conclusión | 10 |
| 9. Información legal | 13 |

1. Introducción: Primera ley de paridad en Brandeburgo

Hace más de cien años, se aprobó el derecho al voto y a presentarse a las candidaturas para las mujeres. En el primer parlamento alemán, la Asamblea Nacional, más del 9 % de los miembros eran mujeres.¹ El parlamento federal alemán (Bundestag) no logró superar esta cuota significativamente sino hasta en el año 1987, cuando alcanzó el 15 %. Incluso en el 2020 estamos lejos de la paridad de representación en los parlamentos (representación descriptiva) con una cuota de mujeres de poco menos del 31 %, e incluso tenemos que dar pasos atrás en cuanto a la representación de las mujeres en todos los niveles parlamentarios.

Un ejemplo contrario se dio en Brandeburgo: a finales de enero del 2019, Brandeburgo fue el primer estado federal que aprobó una ley de paridad, modificando de este modo la ley electoral para contrarrestar la permanente sub-representación de las mujeres en el parlamento del estado. En junio del 2020² entraron en vigor las reglas de paridad en la ley electoral. Por tanto, las listas electorales de todos los partidos se deben llenar por igual con mujeres y hombres. Sin embargo, están excluidos de la ley los mandatos directos en los distritos electorales. Tan pronto como se aprobó la ley, no tardaron en alzarse las primeras voces queriendo presentar un recurso de inconstitucionalidad, lo cual, sin embargo, ya se había advertido en el proceso de discusión parlamentaria. En mayo del 2019, el Partido Pirata finalmente presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la ley de paridad ante el tribunal constitucional de Brandeburgo, al que también se unieron los partidos Nacional Demócrata de Alemania (NPD) y Alternativa para Alemania (AfD). Sin embargo, el Partido Pirata simultáneamente presentó una propuesta alternativa para las futuras elecciones estatales en Brandeburgo: proponía que la ley electoral del estado debería de introducir la acumulación y el voto por “panachaje” (tipo de sistema electoral que permite a los votantes distribuir sus votos entre candidatos individuales pertenecientes a diferentes listas de partido), de la misma manera que lo realizan la mayoría de los estados alemanes a nivel local. Esta medida eliminaría los mandatos directos. El 23 de octubre de 2020, el tribunal constitucional del estado rechazó la ley de paridad. El parlamento del estado de Turingia también había aprobado una ley de paridad en el año 2019, similar a la de Brandeburgo. La misma fue abolida por el tribunal constitucional del estado a mediados de julio del 2020, pero no por unanimidad. Tres de los nueve jueces emitieron un voto minoritario a favor de la ley de paridad, incluyendo las dos únicas mujeres jueces constitucionales.

Haciendo referencia a la Constitución, hay tres normas constitucionales que se encuentran en aparente conflicto según el discurso político y jurídico en relación a una ley de paridad: el párrafo 2 del artículo 3 de la Constitución: "El hombre y la mujer tienen los mismos derechos". Este artículo es uno de los derechos fundamentales. El artículo 21 de la Constitución: la libertad de los partidos políticos y el artículo 38 de la Constitución: principios de libertad e igualdad de elección. En las controversias o evaluaciones políticas y jurídicas, se refieren sobre todo los artículos 21 y 38 de la Constitución para argumentar que la ley de paridad es inconstitucional. Por otra parte, la jurista Laskowski, refuta esta argumentación y explica que los artículos 21 y 38 de la Constitución no se oponen de modo alguno a una ley de paridad.³

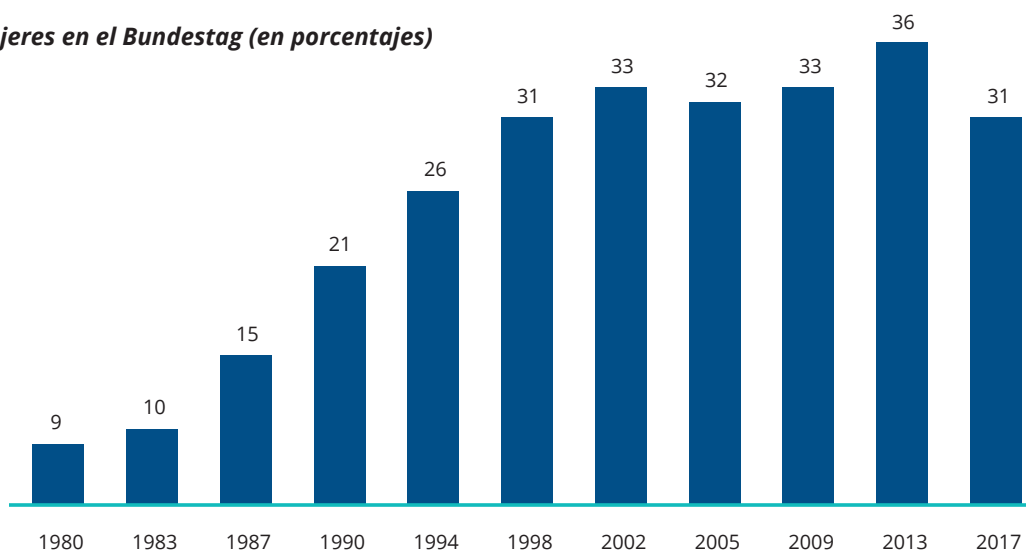
Este artículo permitirá aclarar los niveles políticos en los que las mujeres están sub-representadas, por qué están sub-representadas, qué papel desempeñan los partidos y cómo funciona la ley electoral, además de que indicará posibles soluciones.

2. Estancamiento de la representación de las mujeres en los parlamentos alemanes

Desde hace aproximadamente veinte años, está estancada la representación de las mujeres en todos los parlamentos alemanes, un hecho que ni siquiera una mujer canciller puede ocultar. En el 2020, las mujeres ocupan casi el 31 % de los escaños del Bundestag (parlamento federal alemán); y esto a pesar de que hubo un aumento relativamente vertiginoso de la representación femenina en un plazo de quince años, entre 1983 y 1998.

Mientras que en los años ochenta y noventa fue sobre todo la coalición de Alianza 90/Los Verdes con una representación equitativa (50%) de sus mandatos y funciones políticas la que puso en marcha el inicio de un aumento comparativamente rápido de la proporción de mujeres en los parlamentos, las elecciones parlamentarias del 2017 muestran un descenso significativo de la representación femenina en el Bundestag hasta alcanzar el nivel del 1998. Algo similar sucede entre los años 2018 y 2019 en los parlamentos de los estados - ¿qué pasó?

Gráfica 1: Mujeres en el Bundestag (en porcentajes)



Fuente: encuestas propias

El resultado del 2017 no se debió solamente a la entrada del Partido Alternativa para Alemania (AfD) al Bundestag como partido de extrema derecha (con un 12 % de mujeres), sino que también los partidos de la Unión (con un 20 % de mujeres) y el regreso del Partido Democrático Libre (FDP) (con un 23 % de mujeres) contribuyeron a una importante disminución de la representación femenina en el parlamento federal. Los partidos que tienen regulaciones de cuotas - Alianza 90/Los Verdes, el partido de la izquierda y el Partido Socialdemócrata de Alemania (SPD) - sólo pueden aumentar la proporción de mujeres de manera limitada, incluso si se superan sus cuotas. Esto significa que las cuotas voluntarias de los partidos no son suficientes para la paridad de género en los parlamentos. Esto es válido tanto para el *Bundestag* como para los parlamentos de los estados federados y las autoridades locales.

Si bien, en promedio, los parlamentos estatales siempre han tenido una proporción bastante constante de mujeres, que se ha mantenido en torno a un tercio de representación, esta cifra desciende a un 30 % en el año 2020. Tan sólo en Turingia se perdió un porcentaje de mujeres en el parlamento estatal de alrededor del 10 % en el 2019, pero también en Sajonia y Brandeburgo se perdieron considerables porcentajes de participación femenina.

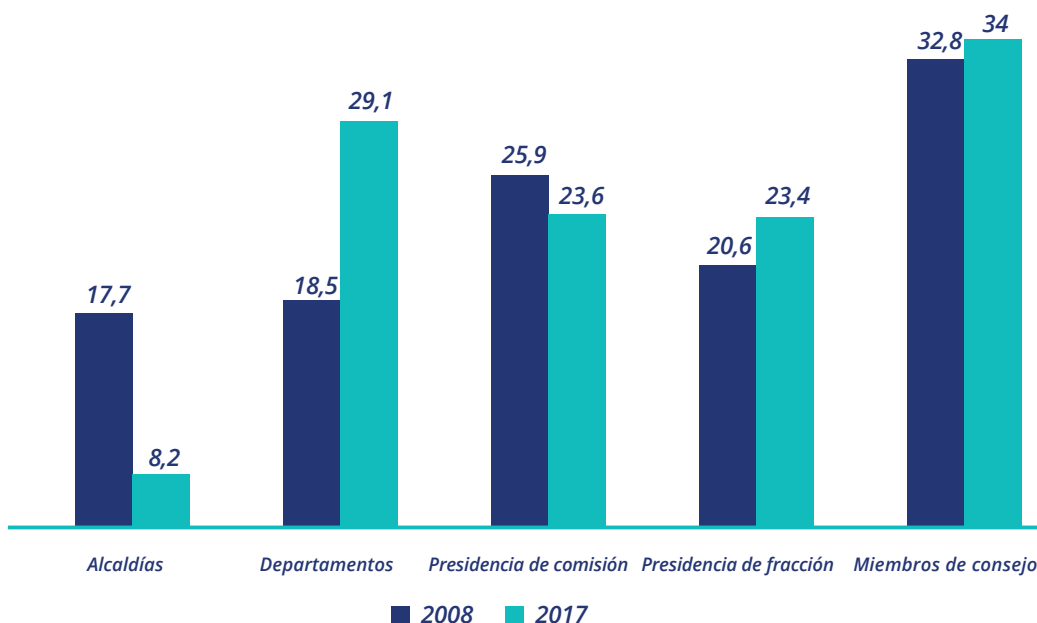
El valor promedio estadístico de la representación política de la mujer en los parlamentos municipales alemanes es de alrededor del 25 %. Este valor, sin embargo, puede llevar rápidamente a distorsiones en la presentación y deja la impresión de que los municipios necesitarían ayuda política para el desarrollo frente al gobierno federal y los gobiernos estatales. Sin embargo, un análisis más diferenciado según el tamaño de los municipios revela un cuadro diferente de la representación política de las mujeres. Resulta evidente entonces, que al menos los parlamentos de las grandes ciudades de Alemania (con una población de 100.000 habitantes o más), con un promedio de un tercio de mujeres, apenas tienen cifras de participación diferentes a las del parlamento federal y los parlamentos de los estados. A pesar de las grandes diferencias entre los parlamentos de las ciudades, la sub-representación de las mujeres en relación con su porcentaje de la población no puede explicarse por sí sola. De acuerdo a nuestra hipótesis, es poco probable, especialmente en las grandes ciudades, que no se encuentre un número suficiente de mujeres para los consejos locales.⁴ Por lo menos, en ellas es donde más probablemente se pensaría que, en términos puramente estadísticos, los partidos, mostrando su interés y atractivo, podrían encontrar numerosas representantes interesadas y motivadas para asumir mandatos y cargos políticos (entre las varias decenas de miles de habitantes).

3. Mujeres en posiciones políticas de liderazgo

Además de la ya diagnosticada sub-representación de la mujer en los parlamentos, es necesario plantearse la pregunta "¿Cuándo se convierte la representación en poder?" Con este fin, se recurre cada vez más a la categoría de los actores críticos, es decir, a los políticos que ocupan puestos de poder de decisión. La escasa representación de las mujeres es aún más evidente a este nivel que en los parlamentos. Sin embargo, al mismo tiempo, estos cargos también se asocian con más influencia y poder. En el ejemplo del sector municipal se puede observar su desarrollo en comparación. Para este propósito se utiliza el "ranking de género de

las grandes ciudades alemanas", que se elabora regularmente desde el 2008 y que, por consiguiente, proporciona cifras comparativas sobre la evolución de la representación de la mujer a nivel municipal.⁶

Gráfica 2: Posiciones líderes en la política municipal en comparación de tiempo (en porcentajes)



Fuente: encuestas propias⁷

En el 2017, el cargo político local más alto, el puesto de alcalde, estaba ocupado en un 8 % por mujeres. En Renania del Norte-Westfalia, el estado federal más poblado de Alemania con el mayor número de ciudades grandes en el país (29), sólo hay una alcaldesa (poco menos del 4 %) y en los treinta y un distritos administrativos sólo una administradora de distrito. En el primer ranking de género elaborado en el año 2008, la proporción de mujeres era de poco menos del 18 %, es decir que la proporción de mujeres que ocupan los más altos cargos políticos municipales ha disminuido en más de la mitad en poco menos de diez años.

Una comparación entre los años 2008 y 2017 muestra, con la excepción de los cargos departamentales, que la proporción de mujeres miembros de los consejos varía sólo marginalmente y que todos los demás cargos están sujetos a un "sube y baja" con una tendencia todavía poco clara, pero se mantienen constantemente por debajo de la marca del 30 %. La fuerte disminución de la proporción de mujeres en el cargo de alcalde en los últimos diez años también indica, sin embargo, que una vez que se han alcanzado ciertos estándares, los mismos no constituyen una garantía a largo plazo y que es necesario tener en cuenta un posible retroceso.

4. Los partidos y su atractivo para las mujeres

Con frecuencia se culpa a las propias mujeres por su escasa representación política en los parlamentos: porque tienen muy poca confianza en sí mismas para la política de poder, porque tienen muy poco tiempo para el trabajo político debido a la doble carga que suponen la familia y la carrera, o porque las mujeres no han llegado (aún) a puestos profesionales de responsabilidad o a cargos en asociaciones con estructuras de redes adecuadas que propicien una carrera política. Aunque en general no se puede cuestionar la factibilidad de estos argumentos, especialmente en las ciudades más pequeñas y en las zonas rurales, nunca ha habido tantas mujeres tan bien y altamente cualificadas como en la actualidad. Además, no todas las mujeres están permanentemente involucradas en el trabajo de cuidado. Estos argumentos no son válidos sobre todo en relación al *Bundestag*, los parlamentos de los estados y las casi 80 grandes ciudades de Alemania, porque aquí no debería ser realmente tan difícil para los partidos atraer a suficientes mujeres cualificadas y motivadas para que se presenten como candidatas.

Entonces, ¿cuán atractivos son los partidos para las mujeres, y qué hacen los partidos para reclutar y nominar mujeres?

Si consideramos la estructura de afiliación de los partidos representados en el *Bundestag* en el año 2018, la mayoría de las mujeres se encuentran entre el partido Los Verdes (más del 40 %, entre los nuevos miembros en 2019 la cifra es muy superior al 40 %), seguidos por el partido de la izquierda (36 %) y el Partido Socialdemócrata de Alemania (SPD) (con un 32 %). Estos son también los partidos con mayor número de mujeres miembros del parlamento. En el Partido Unión Demócrata Cristiana de Alemania (CDU), el 26 % de sus miembros son mujeres, pero sólo el 20 % en el *Bundestag*. En todos los demás partidos hay un número significativamente menor de mujeres miembros y representantes parlamentarias. El Partido Alternativa para Alemania (AfD) tiene la menor participación de miembros mujeres (17 %).⁸

En el 2019, el número de miembros de los partidos Socialdemócrata de Alemania (SPD) y la Unión Demócrata Cristiana (CDU) disminuyó una vez más, mientras que el partido de Los Verdes registró un nuevo aumento. En términos de afiliación al partido, los jóvenes de hasta 25 años son los más comprometidos con la izquierda (10,7 %), con el Partido Democrático Libre (FDP) (8,7 %) y con Los Verdes (7,5 %), siendo el Partido Unión Social Cristiana de Baviera (CSU) (1,8 %) y la Unión Demócrata Cristiana (CDU) (2,7 %) los más débiles.⁹

Si examinamos la pregunta sobre el atractivo para las mujeres de los partidos establecidos representados en el *Bundestag*, pero aparentemente incluso para los jóvenes, la estructura de miembros descrita anteriormente no sólo apunta a posibles conexiones, sino que también está apoyada por la estructura de los votantes.

Una mirada diferenciada al electorado muestra rápidamente que las mujeres votan de manera distinta a los hombres. Las últimas elecciones al *Bundestag* en el 2017 muestran que los hombres tienden a votar

centro-derecha y las mujeres centro-izquierda, si se toma como referencia de centro la posición de los partidos Unión Demócrata Cristiana/Unión Social Cristiana (CDU/CSU). Si dependiera de los hombres entre 35 y 60 años, el Partido Alternativa para Alemania (AfD) alcanzaría casi el 20 %, si dependiera de las mujeres, el Partido Alternativa por Alemania (AfD) alcanzaría alrededor del 11 %. Este grupo de edad, es decir, los que están en la mitad de la vida, eligen con frecuencia el Partido Alternativa por Alemania (AfD). Para el grupo de edad de hombres y mujeres de hasta 24 años, la situación es notoriamente diferente: casi el 18 % de las mujeres votaron por la coalición Alianza 90/Los Verdes, los hombres jóvenes en un 11 %. Sin embargo, ambos sexos están menos orientados hacia la derecha (las mujeres jóvenes en 6 % y los hombres en 10 %).¹⁰ Esta tendencia se acentúa en las elecciones estatales de Baviera y Hesse en 2018 y en las de Brandeburgo y Turingia en 2019. Las elecciones municipales de Hamburgo del 23 de febrero de 2020 también confirman la diferencia de comportamiento electoral entre mujeres y hombres: si hubiera dependido de las mujeres con derecho a voto, el Partido Alternativa para Alemania (AfD) de Hamburgo sólo hubiera alcanzado un 3 %.¹¹ De hecho, el electorado femenino le ha impedido al Partido Democrático Libre (FDP) el ingreso al parlamento de la ciudad de Hamburgo. Por consiguiente, parece que los partidos establecidos, que se consideran populares, no ofrecen suficiente atractivo político particularmente para el electorado más joven (femenino).

Si el voto de las mujeres es diferente, es obvio que sus preferencias políticas son diferentes a las de los hombres. Aunque todavía o de nuevo votan con más fuerza por la coalición Unión Demócrata Cristiana/Unión Social Cristiana (CDU/CSU) (que, por ejemplo, por el Partido Socialdemócrata (SPD)) aparte de los partidos de izquierda, se trata principalmente de las mujeres mayores de 60 años. No está científicamente comprobado hasta qué punto podría también jugar en este sentido un papel un cierto "bono de la canciller" (hace referencia a la ventaja de la apreciación positiva de la canciller), haciendo que estos partidos sean más atractivos para el voto femenino, y es algo que por el momento no tiene respuesta - pero si hay indicios. Gesine Fuchs, por ejemplo, señala que desde el 2009 el voto de las mujeres va en aumento por la Unión Demócrata Cristiana/Unión Social Cristiana (CDU/CSU) y esto podría interpretarse como "un voto por el mismo género" para Ángela Merkel.¹²

Si se pregunta a los propios partidos, por qué sólo nombran a un número relativamente reducido de mujeres como candidatas prometedoras, a menudo la respuesta es que no pueden encontrar o motivar a ninguna, por las razones acostumbradas mencionadas anteriormente. Sin embargo, si se pregunta más concretamente sobre las medidas para el reclutamiento de mujeres, tampoco se puede identificar ninguna estrategia.¹³

5. Estructuras e intereses

Los partidos como lugares de persecución de intereses políticos comunes no parecen ofrecer oportunidades atractivas para las mujeres o los jóvenes. Es posible que los partidos se estancan en modelos que ya no están actualizados. Esto afecta tanto a las estructuras como a los intereses de los votantes. Esta hipótesis se ve respaldada por las estructuras de afiliación de los partidos y los análisis de los votantes, según los cuales las mujeres en particular, pero también los jóvenes en general, participan en mayor medida en determinados partidos (más bien no gubernamentales) y votan por ellos.

Una mirada al año 2019 muestra que, por primera vez en mucho tiempo, surge un movimiento social que ha despertado la atención: el movimiento climático "viernes para el futuro" (*Fridays for Future*). Aquí encontramos precisamente a mujeres jóvenes y bien preparadas quienes, según los análisis electorales, se alejan de los llamados partidos populares en mucho mayor proporción que otros grupos. Este movimiento ha dejado de ser un "movimiento estudiantil" contra la actual política del clima – muchos otros se han unido: científicos para el futuro, padres para el futuro, etc. y otras asociaciones.

A diferencia de los partidos estructurados en forma jerárquica, este movimiento en red se une para impulsar una causa que defiende. Pero se distingue por su organización y comunicación, que es diferente y más rápida. En un corto período de tiempo, organizan manifestaciones en todo el mundo. Utilizan las redes sociales y su punta de lanza es joven, femenina y bien preparada.

6. El derecho al voto como freno

En el debate internacional sobre la reforma de la ley electoral, se considera que el derecho al voto (junto con las cuotas) es una palanca central para aumentar la representación de la mujer. "El sistema electoral es el que más contribuye a la representación de la mujer".¹⁴ Dependiendo de la ley electoral, así difieren los procesos de nominación de los partidos.

La ley electoral predispone el resultado y en la actualidad se considera cada vez más como un freno a la representación de las mujeres, ya que favorece el estancamiento de la representación política de las mujeres. El electorado no tiene influencia en las nominaciones de los candidatos hechas por los partidos, pero puede, en el mejor de los casos, elegir un candidato directo ya establecido para el primer voto en las elecciones, y con el segundo voto un partido con una lista igualmente establecida.

El derecho al voto en Renania del Norte-Westfalia es aún más limitante. Aquí, en las elecciones locales para los concejales, el electorado sólo tiene un voto con el que puede elegir al candidato preferido del distrito electoral y, por lo tanto, también del partido. Si quiere votar por el partido de su convicción, pero no considera adecuada la candidatura local (es decir, los candidatos directos) determinada por el partido - o viceversa, no existe más alternativa que "no votar" o votar por un "compromiso electoral sin convicción genuina". El estado de Renania del Norte-Westfalia ha sido criticado desde hace tiempo a por esta ley electoral local.

El electorado sólo dispone de más posibilidades para las elecciones locales en los estados federales que permiten el derecho de voto mediante la acumulación y el voto por panachaje, es decir, cuando existe un sistema de voto preferencial. Aquí no hay candidaturas directas, sino solamente listas abiertas, cuyo orden puede ser cambiado por los votantes. En este sistema electoral, cada votante tiene varios votos

dependiendo del estado federal (pero al menos tres). Todos ellos pueden asignarse a un solo candidato (acumulación). O bien, adicionalmente, los votos se puede distribuir entre los diferentes partidos (panachaje).

Algunos estudios internacionales y nacionales muestran que las mujeres candidatas tienen más posibilidades de ganar de esta forma.¹⁵ Más allá de esto, se da al electorado una mayor participación democrática en la selección de la élite política. Este modelo de sistema electoral también podría concebirse para las elecciones del *Bundestag* y de los estados.

7. Cuotas, proporción y paridad

Las mismas mujeres en ocasiones se muestran escépticas respecto a la cuota de mujeres. Algunas mujeres políticas, por ejemplo, sienten que se le resta valor a sus competencias, lo cual también tiene que ver con una devaluación de los conceptos a lo largo del tiempo. Esto se debe en parte al hecho de que en los debates sobre una cuota, la élite política masculina en particular critica repetidamente el hecho de que es la cualificación y no el género lo que debe prevalecer. Implícitamente esto supone que a las mujeres no cualificadas se les concedería un mandato a través de una asignación por cuota. No hay discusión sobre los hombres no cualificados (en un mandato). Los partidarios de las cuotas, por otra parte, asumen que la cualificación debe estar en primer plano, pero a la vez asumen que hay suficientes mujeres cualificadas.¹⁶

Después de todo, en muchos sectores se manejan procedimientos de paridad o representación proporcional, es decir, cuotas, también en la política. Aquí, por ejemplo, se aplica la representación proporcional regional, que tiene por objetivo garantizar la paz política para que cada región se vea representada políticamente. A nivel municipal existe el Comité de Bienestar de la Infancia y la Juventud (KJHG) según el Código Social. Es el único comité político en el que están representados no sólo los titulares de los mandatos políticos (tres quintas partes) sino también los representantes de asociaciones (dos quintas partes), es decir, que no tienen un mandato político, sino que sólo se sientan a la mesa de negociaciones políticas debido a su posición profesional. Incluso en el mundo de los negocios se conoce la paridad: según la Ley de Cogestión, tanto el empleador como el empleado deben estar representados en los consejos de supervisión (un tercio). Esto significa que la cuota ya existe en distintos sectores sociopolíticos y nadie dudaría de su necesidad o funcionalidad.

Por lo tanto, es aún más sorprendente que haya tantas resistencias a una ley de paridad, especialmente cuando se trata de la participación política equitativa de las mujeres.

8. Conclusión

Durante más de cien años, las mujeres han tenido el derecho a votar y a presentarse como candidatas en las elecciones. Tras un aumento significativo en las décadas de 1980 y 1990, la proporción de mujeres en todos los parlamentos se ha estancado en el mejor de los casos en poco menos de un tercio, y ahora incluso va en disminución. El análisis de las leyes electorales, los partidos y las cuotas (voluntarias) sugiere que no se vislumbra un cambio en la representación de las mujeres en los parlamentos. Con esta diagnosticada brecha de género, la democracia representativa tiene un déficit de representación, ya que las mujeres constituyen más de la mitad de la población. Es de temer que sus intereses y entornos de vida se tengan mucho menos en cuenta en el proceso de negociación parlamentaria, ya que siempre son (o pueden ser) superados sobre una base puramente proporcional o sus preocupaciones ni siquiera se incluyen en la agenda política. En las investigaciones sobre el género, se discute la evidente sub-representación política de la mujer y se considera antidemocrática.

En el año 1994, la legislatura añadió una segunda frase al párrafo 2 del artículo 3 de la Constitución de la República Federal de Alemania: "El hombre y la mujer tienen los mismos derechos. El estado promoverá la aplicación efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres y se esforzará por eliminar las desventajas existentes." De este modo, la igualdad ha sido declarada responsabilidad del estado. Ahora el estado debe actuar. Una opción de acción es una ley de paridad. Otra opción podría ser la reforma de la legislación electoral, para que además de los mandatos excedentes y de compensación que se están debatiendo, también se establecieran normas vinculantes en relación a la representación adecuada de las mujeres.

¹ Wiechmann, Elke: 100 Jahre Frauenwahlrecht: politische Repräsentanz und der Gender Gap in der Demokratie. (100 años de derecho al voto femenino: representación política y brecha de género en la democracia). En: Journal Netzwerk Frauen- und Geschlechterforschung NRW, 43 (2018), pág. 22-28.

² Parlamento del estado de Brandeburgo: Recomendación para decisión y reporte de la comisión de asuntos internos y comunales en relación a: propuesta de ley de la fracción ALIANZA 90/LOS VERDES. Ley de paridad inclusiva. (Tercera ley para la modificación de la ley electoral del Estado de Brandeburgo). Escrito 6/8210 del 21.02.2018. Escrito 6/10466 del 29.01.2019. https://www.parlamentsdokumentation.brandenburg.de/parladoku/w6/drs/ab_10400/10466.pdf [vista: 13 de febrero 2019].

³ Laskowski, Silke R.: Alternativlos: Eine paritätische Wahlrechtsreform in Deutschland. (Sin alternativas: Una reforma a la ley electoral con paridad en Alemania) En: Miquel, Beate von (editora): Geschlecht. Politik. Partizipation. Tagungsdokumentation. Studien Netzwerk Frauen- und Geschlechterforschung NRW No. 34. Essen/Bochum: Netzwerk Frauen- und Geschlechterforschung NRW/Marie Jahoda Center for International Gender Studies, 2020. – pág. 31-42.

⁴ Holtkamp, Lars / Wiechmann, Elke: Genderranking deutscher Großstädte 2013. (Ranking de género en las grandes ciudades alemanas 2013). Schriften zur Demokratie, Tomo 35. Berlín: Fundación Heinrich-Böll-Stiftung, 2013. – pág. 21.

⁵ Blome, Agnes / Fuchs, Gesine: Macht und substantielle Repräsentation von Frauen. (Poder y representación sustantiva de las mujeres). En: Femina Politica, (2017) 1. – pág. 55-69.

⁶ Holtkamp, Lars / Schnittke, Sonja / Wiechmann, Elke: Unterrepräsentanz von Frauen in der Kommunalpolitik. Parteien machen den „feinen“ Unterschied. (Sub-representación de mujeres en la política municipal. Los partidos hacen la “pequeña” diferencia) Hagen: Universidad a distancia en Hagen, 2009. http://www.fernuni-hagen.de/polis/download/lg4/projekte/praxisbericht_8-2009_1.pdf [vista: 6 de febrero 2019].

⁷ Holtkamp, Lars / Schnittke, Sonja / Wiechmann, Elke: Unterrepräsentanz von Frauen in der Kommunalpolitik. Parteien machen den „feinen“ Unterschied. (Sub-representación de mujeres en la política municipal. Los partidos hacen la “pequeña” diferencia) Hagen: Universidad a distancia en Hagen, 2009. http://www.fernuni-hagen.de/polis/download/lg4/projekte/praxisbericht_8-2009_1_.pdf [vista: 6 de febrero 2019].

Holtkamp, Lars / Wiechmann, Elke / Buß, Monya: Genderranking deutscher Großstädte 2017. (Ranking de género en las grandes ciudades alemanas 2017) . Böll. Brief. Berlín: Fundación Heinrich-Böll-Stiftung, 2017. https://www.boell.de/sites/default/files/demokratiereform-03_genderranking_-_baf.pdf [vista: 10 de enero 2018].

⁸ Niedermayer, Oskar: Parteimitglieder in Deutschland: Version 2019. [Miembros de partidos en Alemania: versión 2019]. En: Arbeitshefte aus dem Otto-Stammer-Zentrum, 30 (2019). Berlín: Universidad Libre de Berlín. – pág. 95.

Periódico Süddeutsche Zeitung: Mitgliederzahl der Parteien, 29. Juli 2019. [Cifras de miembros en los partidos, 29 de julio 2019]. <https://www.sueddeutsche.de/politik/mitglieder-zahlen-parteien-studie-oskar-niedermayer-1.4542671> [vista: 3 de febrero 2020].

⁹ Periódico Die Zeit: SPD und CDU verlieren Mitglieder, 16 de enero 2020. [SPD y CDU pierden miembros, 16 de enero 2020]. <https://www.zeit.de/politik/deutschland/2020-01/parteien-cdu-spd-mitglieder-rueckgang> [vista: 8 de febrero 2020].

¹⁰ Bundeswahlleiter: Wahl zum 19. Deutschen *Bundestag* am 24. September 2017. [Comisionado federal de elecciones: Las elecciones para el 19. Parlamento Federal Alemán el 24 de septiembre 2017]. Wiesbaden: Statistisches Bundesamt, 2018. – pág. 91.

¹¹ Canal de television ZDF: Liveblog zur Hamburg-Wahl. FDP verpasst doch den Einzug in die Bürgerschaft, 24. Februar 2020. [Blog en vivo para las elecciones en Hamburgo. El partido FDP pierde su ingreso al parlamento, 24 de febrero 2020]. <https://www.zdf.de/nachrichten/politik/hamburg-wahl-buergerschaft-liveblog-100.html> [vista: 24 de febrero 2020].

¹² Fuchs, Gesine: Wählen Frauen anders als Männer? [¿Las mujeres y los hombres votan distinto?]. En: *Aus Politik und Zeitgeschichte (APuZ)*, 42 (2018), pág. 37-44.

¹³ Holtkamp, Lars / Schnittke, Sonja / Wiechmann, Elke: Unterrepräsentanz von Frauen in der Kommunalpolitik. Parteien machen den „feinen“ Unterschied. (Sub-representación de mujeres en la política municipal. Los partidos hacen la “pequeña” diferencia). Hagen: Universidad a distancia en Hagen, 2009. http://www.fernuni-hagen.de/polis/download/lg4/projekte/praxisbericht_8-2009_1.pdf [vista: 6 de febrero 2019].

¹⁴ Studlar, Donley / McAllister, Ian: Does a critical mass exist? A comparative analysis of women’s legislative representation since 1950. (¿Existe una masa crítica? Un análisis comparativo sobre la representación parlamentaria femenina desde 1950). En: *European Journal of Political Research*, 41 (2002) 2, pág. 247.

¹⁵ Friedhoff, Caroline / Holtkamp, Lars / Wiechmann, Elke: Frau Doktor steht zur Wahl. Eine quantitative Analyse des bundesdeutschen Wahlverhaltens auf lokaler Ebene aus der Genderperspektive. (La Señora Doctora es candidato. Un análisis cuantitativo del comportamiento electoral federal a nivel municipal desde el punto de vista del género). En: *GENDER*, 8 (2016) 1, pág. 91-107.

¹⁶ Wiechmann, Elke: Frauen in der Politik. (Mujeres en política). En: Miquel, Beate von (editora.): *Geschlecht.Politik.Partizipation*. Tagungs- dokumentation. Studien Netzwerk Frauen- und Geschlechterforschung NRW No. 34. Essen/Bochum: Netzwerk Frauen- und Geschlechterforschung NRW/Marie Jahoda Center for International Gender Studies, 2020. – pág. 9-19.

9. Información legal

La autora

La **Dra. Elke Wiechmann**, es una científica política de la Universidad a distancia de Hagen. Su trabajo se centra en la modernización administrativa, la investigación de políticas locales y la investigación de género.

Fundación Konrad Adenauer

Christine Henry-Huthmacher

Políticas de familia y mujeres

Cohesión social

Análisis y asesoría

Tel: +49 2241/246-2293

christine.henry-huthmacher@kas.de

Dirección postal: Konrad-Adenauer-Stiftung e.V., 10907 Berlín

Publicado por: Konrad-Adenauer-Stiftung e.V., 2020, Berlín

ISBN 978-3-95721-794-3

www.kas.de